



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100

## ACUERDO MINISTERIAL Nro. 088

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el Art. 98 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, señala: *"Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento."*;
- Que** el Art. 170 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, en su numeral 2 se en relación a la rectificación de errores expresa: *"La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 070, de 11 de abril del 2016 se Delegó al Ing. Ernesto Vladimir Castro Jaramillo, Director Provincial Agropecuario de El Oro, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), o a quien haga sus veces, para que suscriba el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chacras, cantón Arenillas.
- Que**, el antes referido Acuerdo Ministerial, en el artículo 4 se deslizó un lapsus calami; pues, en lugar de Dirección Provincial Agropecuaria de El Oro, se escribió "Dirección Provincial Agropecuaria de Zamora Chinchipe".

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos: 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 17, 98 y 170 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

#### ACUERDA:

**Artículo 1.-** Sustituir el texto del Art. 4 del Acuerdo Ministerial Nro. 070 de 11 de abril del 2016, por lo siguiente: *"De la ejecución de la presente delegación encárguese a la Dirección Provincial Agropecuaria de El Oro y de su seguimiento a la Coordinación Zonal 7"*.

**Artículo 2.-** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **10-2 MAY 2016**

  
**Javier Ponce Cevallos**  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA

